



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2020-00519-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutada, por medio del cual solicitó la terminación por pago del presente proceso, la misma se torna improcedente, habida cuenta que, la última liquidación de crédito, esto es aquella presentada por este Despacho mediante auto del pasado 21 de octubre, arrojó un saldo adeudado por el ejecutado de \$9.310.333, saldo respecto del cual no obra en el dossier virtual constancia alguna de su pago.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2edf3d72aa16b304475e56bc48941c66d04c64dfb8b6e98aa337b1fbb6c974**

Documento generado en 22/11/2022 06:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>